



DECRETO EXENTO N° 675

Curarrehue, 10 JUN. 2020

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

1.- El Decreto Exento N° 1.609 de fecha 06/12/2016, sobre Asunción de Funciones que declara electo al Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

2.- Que el día 5 de enero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el decreto N° 4, de 2020, que decreta Alerta Sanitaria y otorga facultades extraordinarias por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud concluyó que el COVID-19 puede considerarse como una pandemia.

Finalmente, con fecha 18 de marzo de 2020, el Presidente de la República declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.

En vista de lo anterior, la **Fundación un Techo para Chile y la Municipalidad de Curarrehue**, convienen en realizar las acciones de colaboración mutua.

3.- La Alerta Sanitaria declarada por el Ministerio de salud para todo el territorio de la república de Chile de fecha 7 de marzo de 2020, impartiendo instrucciones y medidas a tomar para hacer frente a la amenaza que representa la expansión del Covid-19.

4.- El Estado de Catástrofe para todo el territorio nacional, decretado por el presidente de la república de fecha 18 de marzo de 2020,

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

6.- La carta ofrecimiento donación al departamento de salud Municipal de Curarrehue.

CONSIDERANDO:

1.- Que, como es de público conocimiento, la Organización Mundial de la Salud ha declarado el Coronavirus Covid -19 como pandemia global.

2.- Que se requiere la aprobación del Convenio de Colaboración Celebrado entre la Fundación un Techo Para Chile y la Municipalidad de Curarrehue, el que se va a dar en el presente Acto.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes el "Convenio de Colaboración celebrado entre la Fundación un Techo para Chile y la Municipalidad de Curarrehue".

2.- Se nombra Coordinadora a la Srta. Gloria Bustos Faure, Directora del DSM Curarrehue, o quien subrogue.

3.- Los gastos que demande la dictación del presente Decreto, serán imputados al Presupuesto del Departamento de Salud año 2020.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
CURARREHUE
SECRETARIA MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
CURARREHUE
V°B°



ALCALDE MUNICIPAL
CURARREHUE
ABEL PAINELO BARRIGA
ALCALDE

APB/YTF/MCU/GBF/ RHH/ sma

Distribución:

- OF. de Partes
- Fundación un techo Para Chile
- Dirección de Control
- Salud (2)